



Panamá, 7 de junio de 2019
DM-1140-2019

Señores
INVERSIONES M&J
 E.S.M.

Respetados Señores:

En respuesta a la solicitud presentada por **INVERSIONES M&J**, para el Desarrollo, Construcción y Operación de un Parque de Generación Eólica, denominado **TRAMONTANA POWER**, ubicado en la Reserva Forestal Fortuna, corregimiento de Hornitos, distrito de Gualaca, provincia de Chiriquí.

Tenemos a bien informarle que emitimos anuencia, como carta de conduencia para los trámites pertinentes en la Autoridad de Servicios Públicos – ASEP.

Con base a lo anterior, le comunicamos que el Promotor del Proyecto deberá acogerse a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Por el cual se reglamenta el Capítulo IV de la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá, así como el Decreto Ejecutivo No. 33 de 28 de marzo de 2017, Que reglamenta el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41, General de Ambiente, correlativo al procedimiento para otorgar concesiones de administración en Áreas Protegidas y se dictan otras disposiciones.

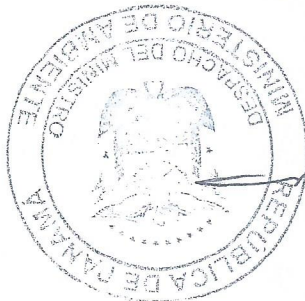
También, deberá cumplir con el artículo 26 del Decreto en mención, donde establece que todo proyecto que se encuentre dentro de un Área Protegida deberá contar con una viabilidad antes de ingresar el respectivo trámite establecido en la normativa.

Este documento, no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente aplicable a las actividades que se proyecten realizar en el sitio.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

EMILIO SEMPRES

Ministro de Ambiente
 PH



c.c. Autoridad de Servicios Públicos- ASEP

